



Municipalidad Provincial de Casma

CARGO

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2022-MPC

Casma, 21 de Abril del 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Concejo Provincial de Casma trató la aprobación de la donación económica por el monto de S/ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles) a favor de la Institución Educativa "Cesar Abraham Vallejo Mendoza" representada por su Director, para la estudiante JULIETA KAROLINA TRINIDAD ESPINOZA, ingresante al COAR-Trujillo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 2.3) del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que: "Las Municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente título, con carácter exclusivo o compartido en las siguientes materias: Educación, cultura, deporte y recreación;

Que, respecto al caso en concreto, se debe tener en cuenta que el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 003026-2022 que contiene el Oficio N° 043-2022-ME/RA/DREA/UGEL-C/I.E-88101-C.A.V.M-D de fecha 23.03.2022, el Director de la Institución Educativa N° 88101 "Cesar A. Vallejo Mendoza" - Casma, Everardo A. Torres Flores, hace de conocimiento que la estudiante vallejana JULIETA KAROLINA TRINIDAD ESPINOZA, logro ingresar al Colegio de Alto Rendimiento - COAR sede Trujillo, dejando en alto nuestra institución y la provincia de Casma; motivo por el cual, solicita donativo económico como un incentivo y reconocimiento a su esfuerzo y dedicación, que le servirá para cubrir los gastos de instalación e inicio de esta nueva experiencia educativa;

Que, con Informe N° 103-2022-GDS-MPC de fecha 01.04.2022, la Gerencia de Desarrollo Social, indica que es política de la actual gestión apoyar y apostar por la educación de los jóvenes estudiantes de nuestra provincia, por lo que recomienda se les brinde el apoyo a las estudiantes ASHLEY ALEGRE COTRINA y JULIETA KAROLINA TRINIDAD ESPINOZA, por haber logrado ingresar al Colegio de Alto Rendimiento - COAR, con una donación económica por el monto de S/ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles) para cada una de ellas, lo cual les servirá para los gastos que requieren solventar y de esa manera puedan seguir cumpliendo y continuando con sus objetivos;

Que, asimismo, con Informe N° 0143-EDMC-OPP-2022-MPC de fecha 07.04.2022, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, informa que si existe disponibilidad presupuestal para atender la donación económica a favor de los estudiantes como estímulo y reconocimiento por su ingreso al Colegio de Alto Rendimiento - COAR, hasta por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), siendo **S/ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles) para cada estudiante**, por el rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, el artículo 9° numeral 25) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles municipales a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...);





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2022-MPC

Que, con Ordenanza Municipal N° 027-2019-MPC de fecha 26.07.2019, se aprueba el Reglamento de Otorgamiento de Donaciones y Subvenciones de la Municipalidad Provincial de Casma; al respecto de acuerdo al artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el artículo 66° del mismo cuerpo legal, dispone que el acuerdo de donación se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de los regidores que integren el Concejo Municipal, ello concordante con lo que establece la Ordenanza Municipal N° 027-2019-MPC de fecha 26.07.2019, que aprueba el Reglamento de Otorgamiento de Donaciones y Subvenciones de la Municipalidad Provincial de Casma, en la cual se establece la Sección correspondiente a la aprobación de Donaciones Recepcionadas y/u otorgadas por la Municipalidad Provincial de Casma;

Que, asimismo, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2021-MPC, se modifica el artículo 25° de la Ordenanza Municipal N° 027-2019-MPC, el cual señala: "Los muebles, equipos, maquinaria, vehículos, bienes culturales que tengan las características de activos fijos, bienes no depreciables, enseres, especies, donación económica y otros bienes y servicios en general que otorgue en calidad de donación la Municipalidad Provincial de Casma, será aprobada con el voto conforme de un mínimo de las dos terceras partes (2/3) del número legal de Regidores que conforman el Concejo Municipal;

Que, en mérito a los argumentos esgrimidos, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 409-2022-OAJ-MPC de fecha 07.04.2022, opina que es procedente aprobar la por el monto de S/ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles) a favor de la Institución Educativa "Mariscal Luzuriaga" representada por su director, para la estudiante JULIETA KAROLINA TRINIDAD ESPINOZA, por haber ingresado al Colegio de Alto Rendimiento – COAR Sede Trujillo, y se debe derivar al Pleno del Concejo Municipal para que de acuerdo a sus atribuciones conferidas en el Art. 9° Inc. 25) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, apruebe dicha donación económica;

Que, el Pleno del Concejo habiendo tomado conocimiento y luego de las deliberaciones pertinentes, ha visto por conveniente aprobar la donación económica por el monto de S/ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles) a favor de la Institución Educativa "Cesar Abraham Vallejo Mendoza" representada por su director, para la estudiante JULIETA KAROLINA TRINIDAD ESPINOZA, por haber ingresado al Colegio de Alto Rendimiento – COAR Sede Trujillo;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el voto mayoritario del Pleno de Concejo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación económica por el monto de S/ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles) a favor de la Institución Educativa "Cesar Abraham Vallejo Mendoza" representada por su director don Everardo Alfredo Torres Flores identificado con DNI N° 32108440, para la estudiante JULIETA KAROLINA TRINIDAD ESPINOZA, por haber ingresado al Colegio de Alto Rendimiento – COAR Sede Trujillo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Administración y Finanzas, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que precede.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Lluna
ALCALDE

